

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 027 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 15 ENE 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 069-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 08 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 0011-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Yuraq Rumi";

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante Resolución Directoral N° 845-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 09 de diciembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Yuraq Rumi, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", con Código SNIP N° 263180, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 286,698.11, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, y un área a tecnificar de 15.50 hectáreas;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2013, el PSI suscribió con el referido GGE, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 0011-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes, así como a las obras parcelarias de riego;



Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del Convenio, señalado en el considerando precedente, con fecha 09 de enero de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 011-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 261,180.34, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 23 de julio de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE "Yuraq Rumi", del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto, de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose, también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 07 de enero de 2015, el Especialista en Liquidaciones –PSI Sierra, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 011-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA, así como del Convenio en referencia, en el cual se recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto, en la suma de S/. 259,823.85, incluido el IGV; y cancelar el saldo del incentivo en la suma de S/ 24,896.48;

Que, durante la ejecución de la obra, el GGE Yuraq Rumi plantea modificaciones, referidas a la construcción de un desarenador no contemplado en el Expediente Técnico, así como el cambio de dimensiones en el reservorio y el cambio en algunos trazos de la línea matriz, indicándose que no se generan gastos adicionales debido a la construcción del desarenador, dimensiones en el reservorio y las modificaciones de trazo, por tanto el monto de la obra mantiene los valores del proyecto, según lo ofertado por el Contratista;

Que, la obra concluyó el 25 de junio del 2014 y siendo la fecha de terminación contractual el 14 de marzo del 2014, no teniendo Resolución de Ampliación de Plazo; entonces el Contratista se encuentra sujeto a penalidades por incumplimiento del plazo, lo cual de acuerdo al Contrato Privado N° 011-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA la penalidad es hasta un máximo de 20% del monto contractual, siendo este un monto de S/. 51,964.77, por lo que este monto deberá ser descontado a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L. en el segundo pago que se encuentra pendiente por pagar, correspondiente al 30%. Esta penalidad ha sido distribuida de acuerdo a los porcentajes de aporte, por lo que al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI le corresponde S/. 49,792.92 (95.82%) y al GGE Yuraq Rumi le corresponde S/. 2171.85 (4.18%);

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 0017-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 08 de enero de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación, efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 0011-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas, que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a la liquidación referida precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido





## Resolución Directoral N° 027 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Convenio de Financiamiento No Reembolsable, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Yuraq Rumi", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe Legal N° 019-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre la liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el GGE ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Yuraq Rumi, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aplicar** a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., una penalidad ascendente a la suma de S/. 51,964.77 (Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro y 77/100 Nuevos Soles), por el atraso injustificado en la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Yuraq Rumi, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Región Arequipa" de los cuales corresponde al PSI la suma de S/.49,792.92 (Cuarentinueve Mil Setecientos Noventa y Dos y 92/100 Nuevos Soles), y al Grupo de Gestión Empresarial "Yuraq Rumi", la suma de S/. 2,171.85 (Dos Mil Ciento Setenta y Uno y 85/100 Nuevos Soles).

**Artículo 3°.- Aprobar** la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 0011-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA, suscrito con fecha 10 de diciembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de



Gestión Empresarial "Yuraq Rumi", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Yuraq Rumi, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", por la suma de S/. 259,823.85 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés y 85/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado de dicho monto, los porcentajes de 95.82% y 4.18% respectivamente, del costo total del proyecto.

**Artículo 4°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Yuraq Rumi", el saldo del incentivo ascendente a la suma de S/. 24,896.48 (Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis y 48/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente Resolución al GGE "Yuraq Rumi", a la empresa Provedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

